



JUNTA ELECTORAL DEL IES LAS GALLETAS ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES 2020/2021

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO AL VOTO

Les informamos de que, como consecuencia de la actual situación sanitaria provocada por la COVID-19, en el momento de ejercer el derecho al voto de forma presencial, se guardarán las medidas higiénicas dictadas por las autoridades sanitarias. Asimismo, les recordamos la posibilidad del **VOTO NO PRESENCIAL** incluido en el artículo 31 de la Orden de 12 de mayo de 2016, por la que se regulan la composición y el procedimiento para la constitución y la renovación de los Consejos Escolares de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y que estipula lo siguiente:

1. Se entiende por voto no presencial el voto por correo y aquel que se entrega a la persona que ejerce la dirección del centro para participar en el proceso.
2. El derecho al voto no presencial lo tienen, exclusivamente, el sector de padres, madres y representantes legales del alumnado, y el alumnado mayor de edad. Además, tendrá derecho al voto no presencial el profesorado ausente por incapacidad temporal, permiso o licencia, según se regula en el artículo 21, apartado 3, de esta Orden.
3. El voto por correo se admitirá hasta el momento del escrutinio, según se establece en el artículo 22, apartado 9, y en el artículo 23, apartado 5, de esta Orden, conforme a lo siguiente:
 - a) Al menos, diez días antes de la votación, las personas electoras deberán solicitar a la junta electoral del centro la documentación necesaria para ejercer el voto por correo.
 - b) Recibida la solicitud, la junta electoral comprobará en el censo la inscripción de la persona interesada, realizará la anotación correspondiente, a fin de que el día de las elecciones no se emita el voto personalmente, y extenderá un certificado de inscripción. Asimismo, facilitará al elector o la electora la lista de candidaturas, papeletas y sobres electorales, y un sobre con la dirección postal de la junta electoral para su remisión posterior por correo certificado.
 - c) La persona electora rellenará la papeleta de voto y la introducirá en el sobre electoral. Este sobre, con una fotocopia del DNI en vigor o del documento identificativo de validez oficial, y el certificado de inscripción se incluirán en el sobre con la dirección postal.
4. Con el sistema anteriormente citado de doble sobre, se procederá con el voto que se entrega en mano a la persona que ejerce la dirección del centro para participar en el proceso.

Siempre a disposición de la Comunidad Educativa en el ejercicio de sus derechos.

Continuamos en contacto.

Eje de Familia y Participación Educativa

Jueves 21 de enero de 2021